

COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO PALACIO LEGISLATIVO

San Salvador, 11 de agosto de 2025

**Señores Secretarios de la
Asamblea Legislativa
Presente.**

**Dictamen No. 120
Favorable**

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, se refiere al expediente No. 341-5-2025-2, que contiene solicitud del ministro de Hacienda, en el sentido se apruebe Contrato de Préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00), para financiar el “Proyecto de Modernización del Sistema Educativo de El Salvador”.

Se explica en la iniciativa que, mediante Decreto Legislativo No. 305 de fecha 20 de mayo de 2025, publicado en el Diario Oficial No. 94, Tomo No. 447, del 22 del mismo mes y año, esta Asamblea autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, el referido Contrato de Préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF), el cual fue suscrito el 25 de julio de este año, en correspondencia a la autorización conferida por el Decreto No. 305 antes relacionado.

Lo anterior, en virtud de que el Gobierno de la República de El Salvador tiene entre sus propósitos el continuar impulsando la mejora del sistema educativo en el país mediante diferentes intervenciones que contribuyan a la modernización de la infraestructura física y digital educativa, el desarrollo de pedagogías estructuradas y fortalecimiento de la capacidad de los docentes, entre otros aspectos que permitan proporcionar una educación de calidad, reducir la brecha de competencias básicas y formar ciudadanos para los desafíos de la era digital.

Las condiciones bajo las cuales se suscribió el referido Contrato de Préstamo son las siguientes: **Monto y moneda del préstamo:** hasta CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00); **Plazo del préstamo:** hasta dieciocho (18) años, incluyendo un periodo de gracia de cincuenta y cuatro (54) meses, ambos contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato de Préstamo; **Cronograma de amortización:** la primera de las cuotas se pagará en la fecha de pago de intereses que corresponda a cincuenta y cuatro (54) meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato de Préstamo; las cuotas se pagarán semestralmente, de forma consecutiva y en lo posible iguales, hasta la cancelación de este, por los montos y en las fechas que CAF determine y conforme al Calendario de Amortizaciones que CAF comunique; **Intereses:** se pagará una Tasa de Referencia más un margen de uno coma noventa y cinco por ciento (1,95%), con opción de conversión a una tasa de interés fija o cualquier otra opción disponible de tasa de interés. Dichos intereses se pagarán semestralmente, comenzando a los seis (6) meses contados a partir del mes de entrada en vigencia del Contrato de Préstamo; **Destino:** financiar el "Proyecto de Modernización del Sistema Educativo de El Salvador".

Por lo que, en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas en nuestra legislación, se solicita aprobar el Contrato de Préstamo antes mencionado.

Con fecha 11 de los corrientes, se recibió a representantes del Ministerio de Hacienda quienes realizaron una exposición y justificaron la referida solicitud.

En atención a lo antes expuesto, esta Comisión luego del análisis correspondiente, estima que la solicitud es procedente para que puedan cumplirse los fines previstos, por lo que emite dictamen **FAVORABLE**, para lo cual se adjunta el correspondiente proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Por

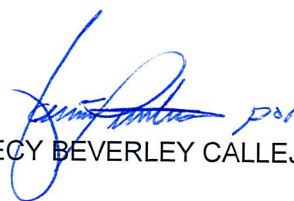
Jenny Solano

CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN
PRESIDENTE


WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA
SECRETARIO


por Sandra Calderón
CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA
RELATOR

VOCALES


por
SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA


AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES


DANIA ABIGAIL GONZÁLEZ RAUDA


EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO


MAURICIO EDGARDO ORTIZ CARDONA


REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

por: 
Reinaldo Alcides Carballo Carballo

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 305, de fecha 20 de mayo de 2025, publicado en el Diario Oficial No. 94, Tomo No. 447, de fecha 22 del mismo mes y año, esta Asamblea autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su Titular o del funcionario que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF), destinado para financiar el "Proyecto de Modernización del Sistema Educativo de El Salvador", por un monto de hasta CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00).
- II. Que el referido Contrato de Préstamo fue suscrito el 25 de julio de 2025, por el señor Ministro de Hacienda, en correspondencia a la autorización conferida por el Decreto Legislativo No. 305 antes relacionado.
- III. Que en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas en nuestra legislación, es procedente aprobar el Contrato de Préstamo antes mencionado, que ha sido sometido al conocimiento de esta Asamblea, para lo cual se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 148 de la Constitución de la República.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1. Apruébase el Contrato de Préstamo suscrito el 25 de julio de 2025, por el señor Ministro de Hacienda y el 21 de julio de 2025 por el Representante de la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00), para financiar el "Proyecto de Modernización del Sistema Educativo de El Salvador".

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los ____ días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA
PRESIDENTE

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA
PRIMERA VICEPRESIDENTA

KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ
PRIMERA SECRETARIA

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
SEGUNDO SECRETARIO

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO
TERCER SECRETARIO

N-A-l/ciaf